

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Teniendo en cuenta la solicitud visible en los PDF022-025, ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial del demandante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

2. Por lo anterior, REQUIÉRASE al señor FELIX HUMBERTO SUAREZ, para que en el término de ocho (8) días proceda a otorgar nuevo poder a un abogado de confianza. **COMUNÍQUESE por Secretaría la presente decisión por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.**

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 213 de 15/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1877bf41f535f0ac2781e70014527530f6606b2634ad644588c30ad993c0304

Documento generado en 14/12/2022 02:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>